



CONTRATO DE MEDIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TABITABI JAPON, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AMAURY JOB SUAREZ GOMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "LA AGENCIA" Y POR LA OTRA EL C. _____ QUIEN COMPARECE POR SÍ, EN NOMBRE PROPIO Y COMO PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

GLOSARIO

Para los efectos de este Contrato se entiende por:

- a) **"LA AGENCIA"**: Al proveedor que intermedia, contrata y/u ofrece, al turista la prestación de servicios o productos turísticos, previo pago de un precio cierto y determinado.
- b) **ANEXO**: Documento en el cual se enlistan los servicios turísticos que se comercializan en el presente contrato, así como los precios de los mismos.
- c) **"EL CLIENTE"**: Al consumidor que viaja temporalmente fuera de su residencia habitual y que utiliza alguno de los productos o servicios turísticos, mediante el pago de un precio cierto y determinado.
- d) **PAQUETE TURISTICO**: Integración previa en un solo producto de dos o más servicios turísticos relacionados con estos y que es ofrecidos a **"EL CLIENTE"** detallado en el anexo del presente contrato.

DECLARACIONES

1.-Declara **"LA AGENCIA"** que:

- A) Que es una Persona Física con Actividad Empresarial de nacionalidad Mexicana con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- B) Que su objeto social consiste en: elaborar; organizar y llevar a cabo proyectos; planes e itinerarios turísticos; a reservar espacios en los medios de transportes y en hoteles; expidiendo en delegación de transportistas y hoteleros y a favor de los clientes los boletos o cupones correspondientes; actuando únicamente como intermediaria entre el **"EL CLIENTE"** y las personas físicas o morales que proporcionan dichos servicios, y que para tal efecto cuentan con la capacidad técnica y administrativa, así como con los elementos materiales y humanos necesarios para contratar por cuenta de **"EL CLIENTE"** y a petición de él el servicio al que se refiere este contrato.
- C) Que su domicilio se encuentra ubicado en Calle Rio Misisipi #49 piso 14, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos del presente Contrato.
- D) Que se encuentra registrada ante las autoridades Hacendarias con el Registro Federal de Contribuyentes número **SUGA8707184Y6**, en proceso de registro SIEM tramite 630FLR5DTC.
- E) Que cuenta con certificado vigente que ampara su inscripción en el Registro Nacional de Turismo 27090150030
- F) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- G) Para la atención de dudas aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señalan el domicilio ubicado en Calle Rio Misisipi #49 piso 14, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono 5541643348 y Correo Electrónico orgviaje@tabitabijapon.com, con un horario de atención de L-V de 9am a 6pm. Estos servicios se dan de manera gratuita.
- H) Informo a **"EL CLIENTE"** los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del servicio turístico estipuladas en el presente Contrato.

2.-Declara **"EL CLIENTE"** que:

- A) Es una persona Física con nacionalidad _____ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato.
- B) Que tiene su domicilio en: _____ el cual señala para todos los efectos legales del presente contrato y coincide con el INE del CLIENTE
- C) Su correo electrónico es _____.
- D) Recibió de **"LA AGENCIA"** de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



3.-Declaran ambas partes que es su voluntad celebrar el presente contrato, y sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la mediación para la prestación de servicios turísticos

SEGUNDA.- El objeto del presente Contrato es que **"LA AGENCIA"** acepta que la intervención de **"LA AGENCIA"** sea única y exclusivamente con carácter de intermediaria entre los prestadores directos de los servicios solicitados y señalados al anverso de este contrato.

TERCERA.- Las Partes manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por **"EL CLIENTE"** como contraprestación del servicio turístico, es la cantidad que por cada concepto se indica en el anexo de este contrato.

El importe señalado en el anexo, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al servicio turístico, por lo que **"LA AGENCIA"** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del servicio turístico contratado a la adquisición de otros servicios no requeridos por **"EL CLIENTE"**, salvo que el cliente autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

CUARTA.- **"EL CLIENTE"** efectuara el pago pactado por el servicio turístico señalado en el anexo del presente contrato en los términos y condiciones acordados pudiendo ser:

- a) Al contado: En efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o Cheque en el domicilio de **"LA AGENCIA"**.
- b) A Plazos: El cliente podrá, previo acuerdo con **"LA AGENCIA"** a pagar en parcialidades, para lo cual, la agencia deberá de entregar a **"EL CLIENTE"** la información por escrito de las fechas, así como los montos parciales a pagar.

"LA AGENCIA" solicitará para el caso de servicios aéreos y terrestres con destino internacional con un máximo de 60 días antes de la fecha de salida, se requiere de un anticipo del 50% del costo total del servicio. La suma restante, cumpliendo el pago total de los servicios contratados, deberá cubrirse al menos 30 días antes de la fecha de salida, de no ser así la reservación será considerada como cancelada por **"EL CLIENTE"** aplicándose en tal situación los cargos por cancelación señalados en la cláusula Decima del presente Contrato.

Cuando **"EL CLIENTE"** opte por la opción b) se compromete a cubrir el costo de los presentes servicios en mensualidades como máximo los primeros 20 días de cada mes, en caso de NO cubrir dicha cantidad a la fecha mencionada **"EL CLIENTE"** será imputado con una comisión por pago tardío equivalente a 3% del valor a cubrir restante por cada mes de atraso que presente su cuenta.

En caso de no cumplirse los tiempos de pago establecidos para anticipos o liquidación total de los servicios contratados **"LA AGENCIA"** procederá a cancelar las reservaciones quedando excluida de toda responsabilidad debido a la falta de pago oportuna por parte de **"EL CLIENTE"**.

Una vez que **"LA AGENCIA"** recibe por parte de **"EL CLIENTE"** el o los importes equivalente al costo de los servicios aéreos, **"LA AGENCIA"** cuenta con la autorización inmediata de **"EL CLIENTE"** para emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, emisión y venta de boletos de las compañías aéreas nacionales e internacionales, las políticas de expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA Internacional y a la Cláusula Decima del presente Contrato para el caso de los servicios aéreos.

Si la reservación, para el caso de servicios aéreos y terrestres, es solicitada por **"EL CLIENTE"** dentro de los 30 días inmediatos a la fecha de salida, **"EL CLIENTE"** deberá realizar un pago único por la totalidad del costo de los servicios contratados, tanto nacionales como internacionales, debiendo cubrirse a las 24 horas inmediatas de la confirmación de los servicios, de no ser así la reservación será considerada como cancelada por **"EL CLIENTE"** aplicándose en tal situación los cargos por cancelación señalados en las Cláusula Decima del presente Contrato.

En caso de que el cliente cubra el pago con Cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, **"LA AGENCIA"** tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor por concepto de daños y perjuicios, conforme al artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, **"LA AGENCIA"** se obliga a emitir y entregar a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado conforme a la legislación correspondiente.



QUINTA.- “LA AGENCIA” se compromete y obliga a solicitar los servicios que se especifican en el presente contrato y de acuerdo al servicio contratado por cuenta de “**EL CLIENTE**”, fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionarlos directamente como transportistas aéreos, terrestres, marítimos, hoteles, cruceros, restaurantes, arrendadoras de automóviles, guías de turistas etc. El precio del servicio será el que se especifica al momento de contratación, los **PAQUETES TURISTICOS** actualmente proporcionados se describen a continuación y se dividen en A y B Premium y Básico respectivamente y son los siguientes:

| PAQUETE TURISTICO | | | |
|-------------------------------------|---------|-----------------------------------|--------|
| A | Premium | B | Básico |
| Incluye | | | |
| Vuelo (redondo) | | | |
| Hotel | | Hotel | |
| Transportes | | Transportes | |
| Accesos (marcados por itinerario) | | Accesos (marcados por itinerario) | |
| Guía turística | | Guía turística | |
| Seguro de viaje | | Seguro de Viaje | |
| Envío de maletas (Hotel-Aeropuerto) | | | |
| Tarjeta Suica 1000 Yenes incluidos | | | |
| Internet Individual | | Internet Grupal | |

SEXTA.- “LA AGENCIA” se obliga a:

- Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- Entregar a “**EL CLIENTE**” copia del presente Contrato o la constancia correspondiente que haya celebrado con quien le prestará el Servicio turístico a “**EL CLIENTE**”, el cual deberá de contener el sello y membrete de “**LA AGENCIA**” con los datos de identificación.
- Cuando realice reservaciones de hotel, auto u otros servicios, deberá entregar a “**EL CLIENTE**” la constancia de la reservación y el número o clave que le haya sido proporcionada por el prestador de servicios final.
- Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por “**EL CLIENTE**”, en relación con el presente Contrato y los Servicios turísticos.
- Solicitar los Servicios turísticos que se especifican en el Anexo de este Contrato por cuenta de “**EL CLIENTE**” de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, a contratarlos fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionar directamente el Servicio turístico.
- Entregar a “**EL CLIENTE**” los boletos de avión, boletos de autobús, trenes o ferrocarriles, arrendamiento de autos, barcos o cruceros (cuando sean proporcionados por la empresa transportista), o en su caso le indicará a “**EL CLIENTE**” el lugar donde podrá recoger los boletos.
- Auxiliar a “**EL CLIENTE**” a conseguir los servicios que solucionen su emergencia o, en su caso el traslado de regreso cuando el Servicio turístico no sea prestado conforme a lo pactado en el presente Contrato y conforme a lo ofrecido.
- Coadyuvar a “**EL CLIENTE**” para reclamar ante el prestador del servicio final, las indemnizaciones que correspondan.



- i) A indemnizar a “EL CLIENTE” en caso de que el Servicio turístico no sea prestado por causa imputables a “LA AGENCIA”, para lo cual deberá de reintegrarle las cantidades que “EL CLIENTE” haya pagado, así como también deberá de hacer el pago del traslado correspondiente más el pago de la pena convencional señalada en el presente contrato del monto total del servicio no prestado, o en su caso a elección de “EL CLIENTE”, deberá conseguirle de forma inmediata los servicios con las mismas especificaciones a las pactadas en el presente Contrato más el pago de la pena convencional.

“EL CLIENTE” se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Proporcionar a “LA AGENCIA” datos veraces y correctos sobre su edad, sexo, nombre o apellido y en su caso, los datos de las personas que lo acompañen. Los datos e información deberán proporcionarse de manera completa para la formación del itinerario y la reservación de servicios terrestres y aéreos (hoteles, visitas, autos de alquiler, camión, avión, restaurantes).
- c) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente Contrato.
- d) Respetar los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los prestadores del Servicio turístico contratados por intermediación de “LA AGENCIA”.
- e) Entregar de manera oportuna los documentos solicitados por La agencia y que sean necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser: pasaporte visa, permisos, cartillas de vacunación, etc.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado mientras se presta el servicio turístico y las obligaciones de pago se hayan cubierto, tiempo en que el presente Contrato surtirá todos sus efectos legales.

OCTAVA.- Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no prevengan de alguna diligencia o provocación de alguna de las partes. No aplicara como caso fortuito enfermedades de ningún tipo que pudiesen presentar alguna de las partes.

Las partes convienen en que si por Causa de Fuerza mayor o caso fortuito, los prestadores de los servicios contratados no pudieran proporcionarlos total o parcialmente, “LA AGENCIA” solo gestionara por cuenta de “EL CLIENTE” el reembolso del importe que proceda quedando relevada de cualquier responsabilidad o compromiso.

NOVENA.- “LA AGENCIA” se reserva el derecho de modificar el orden de los servicios turísticos indicados en el presente contrato, para un mejor desarrollo de los mismos o por las causas que así lo justifiquen, siempre y cuando respete la cantidad y calidad de los servicios turísticos contratados, este será con la autorización por escrito de “EL CLIENTE”, sea cual fuese la causa, misma que deberá de ser comprobada.

“EL CLIENTE” no podrá hacer cambios de fechas, rutas, ni servicios, sin previa autorización de “LA AGENCIA” en caso de que dichos cambios tengan un costo este será indicado en el anexo del presente contrato.

Solo aplica en el paquete Turístico A) una vez expedido los boletos aéreos a favor del “EL CLIENTE”, “LA AGENCIA” no se responsabiliza por ningún cambio de itinerario, o por cualquier cambio o error en datos proporcionados por “EL CLIENTE” para la emisión de boletos aéreos como puede ser el caso de nombres, apellidos, edades, sexo, fechas, rutas, líneas aéreas, clases, categorías, etc. ocurriendo lo mismo para el caso de las reservaciones terrestres y de servicios marítimos o de cruceros.

DECIMA.- “EL CLIENTE” cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna de su parte, en cuyo caso “LA AGENCIA” se obliga a reintegrar todas las cantidades que el “EL CLIENTE” le haya entregado en un plazo de 5 días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

Las cancelaciones deberán de solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato.

Si la cancelación se efectúa hasta con un mínimo de 60 días antes de la fecha de salida, aplica cargo solo por el anticipo y hasta cubrir el 30% del TOTAL del viaje convenido al inicio de este contrato.

Si la cancelación se efectúa de 60 a 1 días antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación del 100% del costo total del contrato.

En caso de que los gastos originados por reservaciones solicitadas a nombre de “EL CLIENTE” sean mayores al cargo por cancelación, la diferencia le será cobrada a “EL CLIENTE” por “LA AGENCIA” previa comprobación de los mismos gastos.

“LA AGENCIA” dará contestación en un lapso de 72 horas a partir de recibida la cancelación en días hábiles y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación fue aceptada.



En el caso concreto de los servicios contratados con empresas aéreas, tanto nacionales como extranjeras, la política de cancelación opera de la siguiente manera:

- a) “**LA AGENCIA**” cuenta con la autorización del cliente para emitir, expedir, o adquirir los boletos aéreos de conformidad a la cláusula Cuarta párrafo cuarto del presente Contrato.
- b) “**EL CLIENTE**” tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto aéreo ya expedido o emitido por “**LA AGENCIA**” o bien que ya haya sido adquirido por “**LA AGENCIA**” misma por intermediación de “**EL CLIENTE**” no es reembolsable en parte ni en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia.
- c) Si la solicitud por parte de “**EL CLIENTE**” de la cancelación de las reservaciones aéreas se hicieren antes de la emisión, expedición o compra de los boletos aéreos, se aplicarán los cargos de cancelación expresados en la cláusula Decima del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- Son causas de Recisión:

- a) Que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato
- b) Si el servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por “**EL CLIENTE**”

En caso de Recisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento por alguna de las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la parte que incumpla será acreedora a la pena convencional equivalente al 30 % del precio total del paquete turístico sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio turístico no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato sin perjuicio del derecho que tienen las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. En caso de incumplir “**LA AGENCIA**” independientemente de lo anterior deberá cubrir lo establecido en la Cláusula Decima.

Las partes en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Decima Primera, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió en pago de dichas penas, debiendo hacer el pago la parte que incumplió en los 5 días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DECIMA TERCERA.- Cuando se trate de excursiones o paquetes en el extranjero, se deberán presentar los precios en moneda extranjera y en pesos mexicanos, señalando el tipo de cambio en que están calculados estos últimos, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional, al tipo de cambio que fije el Banco de México al momento en que se efectúe el pago; sirviendo este tipo de cambio para todos los efectos consiguientes, incluyendo reembolsos, conforme lo dispone el Artículo 8º de la Ley monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este contrato por parte de “**EL CLIENTE**”, así como el uso del contrato mismo, cupones, boletos, cortesías, o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de contratación del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que los cupones, boletos, cortesías o cualquier otro documento que se expida con motivo de éste contrato deberá contener un extracto del mismo en los aspectos relativos al servicio que se refiere el documento en cuestión.

DECIMA SEXTA.- La entrega de documentos (tickets, boletos, cupones, billetes, etc.) se efectuará, previa liquidación total de los servicios, dentro de las 24 horas previas a la salida del pasajero, “**EL CLIENTE**”, en el domicilio de “**LA AGENCIA**”.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA.- Caso de cancelación por **COVID-19**; En caso de una cancelación del viaje original por causas de fronteras cerradas por parte de Japón (país destino del viaje) “**LA AGENCIA**” brindará apoyo a “**EL CLIENTE**” expresamente para modificar su fecha de viaje a una fecha futura abierta por “**LA AGENCIA**” (de las 3 fechas al año) **SIN COSTO EXTRA** para el CLIENTE siempre y cuando “**EL CLIENTE**” se apegue a estas fechas y la duración del viaje sea la misma así como sea el mismo itinerario o de precio menor; se requiere solicitud por escrito de “**EL CLIENTE**” a “**LA AGENCIA**” en la fecha a la que desea cambiar su viaje, se maneja como límite futuro de elección de fechas nuevas de viaje hasta 24 MESES posteriores a la fecha original contratada por “**EL CLIENTE**”.



DECIMA NOVENA.- Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

El **AVISO DE PRIVACIDAD**, previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, La agencia hizo del conocimiento a **"EL CLIENTE"** del aviso de privacidad, el cual se encuentra en <https://www.tabitabijapon.com/aviso-de-privacidad>, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales

Ciudad de México, a día _____ del mes _____ del año _____.

LA AGENCIA

EL CLIENTE

Información Importante para El Consumidor

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 Constitucional, 1, fracción II y 24, fracción IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 6 y 7, fracción XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información estadística de quejas y procedimientos, así como aquella contenida en el registro público de contratos de adhesión, es pública. En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión.

El contrato de adhesión de Tabitabi Japon es de carácter público.

"Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios "EL CONSUMIDOR" si () no () acepta que **"LA AGENCIA"** use, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que **"LA AGENCIA"** le envíe publicidad sobre bienes y servicios.



Tabi Tabi
JAPON

CONTRATO DE ADHESION TABITABI JAPON, NUM REG. SUGA8707184Y6

Profeco Trámite No. PFC.B.E.7/003308-2021

Página 7 de 7

ANEXO

NOMBRE DE LA AGENCIA: TABITABI JAPON
DOMICILIO: MISISIPI 49 PISO 14 COL. CUAUHTEMOC, DEL. CUAUHTEMOC
06500; CDMX
R.F.C.: SUGA8707184Y6
CORREO ELECTRONICO: ORGVIAJE@TABITABIJAPON.COM

DESCRIPCION DE PASAJEROS INCLUIDOS A ESTE CONTRATO

Fecha de viaje:

Numero de pasajero(s):

Modalidad de Viaje:

Servicios Adicionales:

ANTICIPOS Y METODOS DE PAGO

ANTICIPO (Marcar cantidad y tipo de anticipo del cliente):

COSTO TOTAL (Costo total después de aplicar promociones):

PROMOCIONES APLICADAS (MARCAR SI APLICA)

Menor de 2 años (al momento de viajar)

Menor de 6 años (al momento de viajar)

Pago de Contado

Otra (especifique):

OBSERVACIONES: